

**Radicado No.** 2021-00053

**Ref.** Proceso Ordinario Laboral. **Demandante:** Paulina Gómez Álvarez y Yulissa Zapata Gómez. **Demandada:** Colpensiones.

**Nota Secretarial:** Montería, 07 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez, le pongo de presente que se hace necesario fijar nueva fecha para celebrar la audiencia en el proceso de la referencia, en atención al aplazamiento del que fue objeto. **Provea.**



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
Secretaria

**Juzgado Quinto Laboral del Circuito Montería, Córdoba,** siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la nota que antecede, se observa que en el presente proceso se programó fecha y hora para celebrar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día 27 de agosto del año que avanza, sin embargo, como quiera que la parte actora allegó solicitud de aplazamiento, indicando que en el Municipio de Montelibano, lugar donde reside la mayoría de las personas que rendirían los testimonios solicitados en la demanda, no había fluido eléctrico desde la 01:00 de la mañana, por lo tanto, y en aras de garantizar el derecho a la prueba de su defendida, solicitó que se acogiera su solicitud.

Lo anterior imposibilitó la realización de las audiencias previstas, por lo que se fijará como nueva fecha para celebrar las diligencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, el día **22 de octubre de los cursantes, a las 09:00 de la mañana,** en la que se evacuaran las pruebas testimoniales y demás solicitadas pruebas solicitadas, con la advertencia de que los testigos no podrán asistir a las oficinas de los abogados a fin de rendir el testimonio, así como tampoco podrán concurrir de forma simultanea los testigos en el mismo lugar, deberán encontrarse en sitios separados y, en caso de no contar con medios tecnológicos informarán al despacho a fin de que asistan a las instalaciones del mismo y rendir el testimonio.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, administrando justicia en nombre de la republica de Colombia y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **22 de octubre de los cursantes, a las 09:00 de la mañana,** como fecha y hora para celebrar la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL, la cual se realizará con las mismas indicaciones dadas en el auto que inicialmente había fijado fecha, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** EXHORTAR a los apoderados judiciales de las partes en litigio, para que se abstengan de recibir los testimonios que serán decretados en sus oficinas o, que encuentren el mismo lugar, según lo dicho en la parte motiva de este proveído.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Iroldo Ramon Lara Otero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 005  
Montería - Córdoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c015239a3d300fb83c6b462b1b9ab50fb7b448a0b64a176b9a9977c08f21fcf9**

Documento generado en 07/10/2021 02:26:41 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**